



A CUATRO AÑOS DE LA LEY MINERA

Por **GEORGINA JIMÉNEZ**
Investigadora CEDIB

La inminente modificación de la ley 845 promete dar otro zarpazo a los intereses nacionales y terminar legalizando lo que antes, aunque permitido por el neoliberalismo, era ilegal: el enriquecimiento de empresas privadas, en especial extranjeras utilizando la pantalla de organizaciones de interés social y sin fines de lucro.

L **A NEFASTA NUEVA LEY MINERA. Las aquiescencias al poder cooperativista**

En el año 2014, el presidente Evo Morales envió a la Asamblea Legislativa Plurinacional el Proyecto de nueva Ley Minera. Tres años le había tomado a su gobierno el proceso de redactar y convenir, solo entre mineros, el proyecto de ley que vana e insistentemente la sociedad civil exigió someter a conocimiento y debate de la población. Aquel 17 de marzo del 2014, al entregar el proyecto al Poder Legislativo, el Presidente dejaba claro que asumía como suyo el texto



Las riquezas del pueblo boliviano otra vez sujetas a negociación con el poder cooperativista

hecho entre mineros y a la medida del interés minero; y que él como Presidente estaba dispuesto a imponerlo y a evadir una vez más el debate popular en torno a una norma que –como se temía y luego se confirmó– conculcaba el Estado de Derecho. *“No debe cambiarse nada, tiene que aprobarse tal como se está enviando a la Asamblea”*, instruyó el Presidente a los legisladores en una abierta violación a la independencia de Poderes del Estado.

No hubo ni aprobación expedita ni se conservó el texto intacto: la denuncia, la resistencia y el rechazo popular consiguió, primero, que en

la Asamblea en primera instancia ya se hicieran algunas observaciones a la ley sobre todo a disposiciones anticonstitucionales; y más tarde consiguió inclusive imponerse a una movilización cooperativista. Movilización que inició el 29 de marzo y que, con violencia, exigía al gobierno cumplir con el compromiso asumido con ellos o correr con el riesgo de romper la alianza que durante años sostuvieron con el actual gobierno. A través de esa alianza las dirigencias cooperativas consiguieron poder político dentro del ejecutivo y legislativo y un creciente poder económico con medidas preferenciales aprobadas por la presidencia y los ministros de Estado a su favor. A cambio, el gobierno había logrado hasta entonces traducir en las urnas el creciente número de trabajadores de las cooperativas en votos a su favor; y, en las calles, disponer de un contingente de miles de hombres dispuestos a la movilización violenta en apoyo al presidente y para imponer decisiones gubernamentales a punta de dinamitazos.

Las denuncias de la flagrante violación a la Constitución contenida en la nueva Ley Minera obligaron al gobierno incluso a mostrarse indignado y sorprendido por la existencia de ilegales contratos entre cooperativas y empresas privadas. El Presidente en persona se reunió con los cooperativistas que le demandaban cumplir con el acuerdo de aprobar sin cambios la nueva ley

y consiguió desactivar un conflicto con sus aliados que ponía en riesgo la alianza de tanto tiempo y lo hizo permitiéndoles de nuevo redactar junto a sus ministros las modificaciones a los artículos más visiblemente cuestionados por la sociedad. El 7 de abril el mandatario dijo públicamente lamentar que en el Ministerio de Minería existieran “intereses ocultos para hacer daño al país” y funcionarios implicados en la permisividad, tolerancia y hasta en el consentimiento a contratos ilegales y lesivos a los intereses del Estado; ese mismo día destituyó al Ministro de Minería, Mario Virreira y posesionó al actual Ministro Jaime Navarro con la recomendación de impulsar un proceso judicial por traición a la Patria a los responsables de autorizar la firma o permitir la vigencia de 42 contratos entre las cooperativas mineras y empresas nacionales y extranjeras. Así el Presidente dejaba atrás un conflicto con sus aliados cooperativistas que había costado al menos cien heridos y dos trabajadores mineros asesinados y aunque golpeada, había conseguido mantener a flote la alianza con el sector. En mayo el vicepresidente Álvaro García Linera, entre vítores de cientos de cooperativistas y mineros sindicalizados promulgó y celebró la nueva Ley Minera.

Para la dirigencia cooperativista, la exigencia de justicia por la vida

El extractivismo minero que defiende e impulsa el gobierno, y la ley 535 que lo profundiza son nefastos y criminales.



arrebatada a dos de sus trabajadores pasó a segundo plano y aunque de mala gana accedió a perder en el texto de la ley la autorización expresa para suscribir contratos con privados evadiendo la autorización y control legislativo, lo hicieron a sabiendas que en las modificaciones que redactaron con los ministros nunca se incorporó una prohibición explícita para hacerlo. Al fin y al cabo, la pérdida era solo temporal, no implicaba en la práctica revertir ninguna tratativa realizada y tampoco era un obstáculo a tratativas posteriores considerando que las autoridades sectoriales no tienen ni capacidad operativa, ni voluntad política para ejercer un control efectivo sobre las cooperativas. Era cuestión de tiempo reponer la prerrogativa y diferirla bien podría ser justificado si se ponía en la balanza lo ganado.

Y lo ganado no era poca cosa: habían logrado del gobierno que por ley les reconociera como cooperativas a sabiendas que en realidad funcionan bajo el dominio y propiedad de actores privados que han logrado, con la alianza gubernamental y ahora con la ley, operar bajo el paraguas de un falso cooperativismo con el que consiguen evadir las obligaciones sociales y laborales con sus trabajadores, contar con un régimen impositivo casi nulo y lucrar a costa de violar derechos de la naturaleza y de la población. En efecto, la ley, aun levemente modificada era toda una ganancia; habían logrado oficializar y legalizar privilegios y un verdadero régimen de excepción a su favor que, entre otras cosas, les permitía:

- No tener límite alguno para expandir su actividad sobre la geografía del país incluyendo áreas protegidas, territorios indígenas, centros poblados y hasta cuerpos de agua.
- Permisividad para tener un régimen laboral propio aún a costa de la violación de la Ley General del Trabajo y de los derechos más elementales de sus trabajadores.
- Fomento Económico obligatorio desde el Estado.
- No aplicación a las cooperativas de la obligatoriedad de inversiones.
- No aplicación para las Cooperativas del principio de igualdad impositiva



La decisión del gobierno ha sido siempre apostar por el extractivismo minero a toda costa y al precio que fuera necesario, han pasado más de cuatro años desde el día en que el presidente dijera que se impulsaría un proceso judicial por Traición a la Patria a los cooperativistas que bajo contratos ilegales permitieron a privados expoliar los recursos naturales del país y a los funcionarios y autoridades que permitieron contratos inconstitucionales. En estos 4 años ni uno solo de los contratos ha sido auditado, ni demandado y no se ha hecho proceso alguno contra uno solo de los implicados.

con medidas solo para ellos que les dan un régimen impositivo casi nulo¹.

- Un régimen especial regalaritario preferente para las cooperativas e inferior al de cualquier otro actor minero.
- Reconocimiento como derechos pre-constituidos de las concesiones y otros derechos que obtuvieron antes de la aprobación de la nueva ley, incluyendo los derechos y prerrogativas habidas ilegalmente y/o en violación de la Constitución (la ley no incorporó, por ejemplo, medida alguna para sancionar y penalizar a las cooperativas y los dirigentes de éstas que cometieron delito al firmar contrato sin autorización del poder legislativo).
- Contar con un Derecho minero preferente que tiene implícitos otros derechos importantes como los derechos de paso y uso sobre la superficie y los recursos de propiedades de terceros aledaños a su área minera y de territorios de pueblos indígenas si es que la cooperativa los requiere y necesita para facilitar la explotación minera.
- Uso preferente del agua para su actividad minera.
- Derecho al auxilio expedito de la fuerza pública para garantizar que nadie interfiera y moleste la explotación minera.
- Garantías de no ser objeto de protesta ciudadana o de denuncia y exigencias de reparación de los impactos sociales, ambientales y en la salud que la explotación minera cooperativista ocasione a la población pues se ha quitado a la sociedad el derecho legítimo a la protesta.
- Evasión del cumplimiento de la Consulta previa bajo el supuesto derecho pre constituido.

Han pasado 4 años de la promulgación de una ley que tiene todo para ser denominada ley Maldita como un día se hiciera con la emblemática ley neoliberal de Capitalización. Y es que la nueva Ley N° 535 de Minería y Metalurgia pactada entre cooperativistas y gobierno ha consolidado un régimen de excepción en beneficio de quienes lucran con las riquezas naturales del país y explotando a otros. Con la ley 535 el gobierno ha entregado derechos preferentes a los

mineros, en especial a los mineros privado enquistados en las denominadas cooperativas para explotar sin límites donde les parezca y en desmedro de los derechos humanos, ambientales y territoriales de la población. Con ello la igualdad ante la ley se ha roto, creando en el país unos sectores con mayores derechos y otros que han sido expropiados de los suyos. Hasta los logros alcanzados con la conquista de la democracia se han depuesto, criminalizando el derecho de la po-

blación a la protesta y estableciendo por ley la movilización de la fuerza pública contra la población que, en defensa de sus legítimos derechos, ose perturbar de cualquier manera al extractivismo minero en el país.

VIOLENCIA, MUERTE Y UNA LEY PARA FORZAR LA RECOMPOSICIÓN DE LEALTADES

En el año 2016, la alianza ya golpeada entre el gobierno y las coo-

perativas afiliadas a la Federación Nacional de Cooperativas Mineras de Bolivia (FENCOMIN) tuvo un punto de inflexión cuando el gobierno anunció que la reglamentación de la Ley de Cooperativas reconocía el derecho a la sindicalización de los trabajadores de las cooperativas de servicios. Las dirigencias de FENCOMIN vieron en ello un atentado a sus intereses ya que esa disposición podría derivar en la creación de sindicatos dentro de sus trabajadores derrumbando todo el sistema sobre el que las dirigencias han logrado acumular ganancias.

Decididos a impedir cualquier resquicio para una posible sindicalización de sus trabajadores, FENCOMIN movilizó sus bases exigiendo al gobierno retroceder en ese aspecto, pero además demandando modificaciones a la ley minera entre ellas reponer la autorización a las cooperativas para suscribir contratos con privados sin necesidad de tener previa autorización legislativa. En medio de jornadas marcadas por los aprestos cada vez más contundentes de los trabajadores mineros y la violenta represión policial, el conflicto salió de control y derivó en el asesinato de cinco mineros y del Viceministro de Interior del Estado. Se marcó a partir de esa coyuntura un punto de quiebre en la alianza entre FENCOMIN y el gobierno.

Por otro lado, desde el 2015 las cooperativas mineras auríferas de La Paz organizadas en torno a Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas (FERRECO) y la Federación de Cooperativas Mineras Auríferas del Norte de La Paz (FECOMAN) habían expresado públicamente sus divergencias con FENCOMIN, motivadas –dijeron ellos– por formas de trabajo diferentes. Las molestias habían trascendido desde tiempo antes por la obligación impuesta a FERRECO y FECOMAN de dar aportes a FENCOMIN con el argumento de que era la entidad Matriz de la minería cooperativizada; los auríferos consideraron ese hecho como una acción en desme-

Contratos entre cooperativas y privados lesivos al Estado

Año y plazo de contratos mineros acordados por cooperativistas

Las 42 cooperativas mineras que suscribieron contratos de operación con empresas privadas datan de 1997 y el plazo máximo de vigencia es de 40 años, aunque algunas no fijaron plazo, según el Ministerio de Minería.

	COOPERATIVA	PLAZO	AÑO DE REGISTRO
1	Aurífera Unificada Seis Ltda.	Sin plazo	2004
2	Marmolera Ltda.	Sin plazo	2000
3	La Sorpresa de Suma Kala Ltda.	5 años	2013
4	Aurífera Chillata Ltda.	Sin registro	2011
5	Aurífera Cotapata Ltda.	10 años	2012
6	Multiactiva Catavi Ltda.	1 año	2010
7	Central Local de Teoponte	Sin plazo	1997
8	Central Local de Cooperativas Mineras Teoponte	Sin plazo	1997
9	Central Local de Unión Milliscuni	Sin plazo	1997
10	Yani Ltda.	5 años	2000
11	Aurífera Gran Poder Dos el Palmar Ltda.	1 año	2011
12	Aurífera Unión Milliscuni Ltda.	3 años	1997
13.	Aurífera Bentoya Ltda.	40 años	2011
14	Perla del Illampu Ltda.	35 años	2009
15	La Esperanza Ltda.	Indefinido	2008
16	Aurífera El Triunfo Somet Ltda.	20 años	2011
17	San Pedro Llusta Ltda.	20 años	2014
18	Aurífera Chiripico Ltda.	5 años	2013
19	Cooperativa Minera Aurífera Chillata Ltda.	20	2011
20	Aurífera Guanay Ltda.	Sin registro	2002
21	Aurífera 15 de Agosto Ltda.	Sin registro	2002
22	Aurífera Libertad Ltda.	1 año	2012
23	Aurífera Libertad Ltda.	1 año	2012
24	Aurífera Libertad Ltda.	1 año	2012
25	Aurífera Libertad Ltda.	10 años	2000
26	Poopó Ltda.	25 años	2005
27	Cerro Rico	Indefinido	1999
28	Catavi Ltda.	20 años	2006
29	Cerro Rico Ltda.	10 años	2008
30	Cerro Rico Ltda.	10 años	2006
31	Reserva Fiscal Ltda.	25 años	1999
32	Canutillos Altiplano Ltda.	20 años	2013
33	Integral Carguacollo Ltda.	20 años	2004
34	27 de Marzo Ltda.	25 años	2000
35	10 de Noviembre	Indefinido	1998
36	Unificada Ltda.	25 años	1999
37	10 de Noviembre Ltda.	25 años	1999
38	Pulacayo Ltda.	23 años	2002
39	Rosario Ltda.	25 años	1997
40	Industrial Fundación Catavi Ltda.	Sin registro	2006
41	Locatarios Tazna Ltda.	20 años	2006
42	Litoral Ltda.	10 años	2014

Fuente: Página Siete / Ministerio de Minería

dro del fortalecimiento de sus organizaciones propias. El descontento también se acrecentó porque, bajo el acicate de unas cotizaciones inéditas para el oro, las cooperativas auríferas crecieron de forma exponencial hasta constituir un sector de peso específico propio; sin embargo, ese peso no se trasladaba ni dentro de la representación en FENCOMIN, ni en la representación política que FENCOMIN acumuló bajo la alianza minera con el MAS.

Las desavenencias entre los dos sectores tuvo un momento de algidez el 2014, poco antes de aprobarse la ley minera, con el caso Arco-pongo: un enfrentamiento armado entre cooperativistas apoyados por FEDECOMIN (Federación Departamental de Cooperativas Mineras) y por un grupo de operadores políticos del MAS, contra otro grupo de cooperativistas con afiliación a FECOMAN y apoyado a su vez por otro grupo vinculado al partido político MAS. Este conflicto, que sigue

cordancia con las leyes, no quien mejor responda al interés nacional, sino quien primero reclame como suyo el área minera, cosa que en la práctica se traduce en lucha por tomar primero, por la fuerza y con violencia el yacimiento.

Lo ocurrido en Arcopongo no es un caso para ignorar y dejar pasar, es la primera violencia descontrolada por el oro y en el contexto de la nueva ley minera que sale a luz pública y se re edita en otras ocasiones. El caso ejemplifica cómo con la política extractivista del gobierno estamos viviendo un nuevo tipo de colonización de los territorios y geografías del país. Volvemos a tiempos violentos como aquel en el que los caucheros despojaron a los indígenas de su territorio, sus derechos y los explotaron a ellos y a los bosques tropicales. Hoy en el país los extractivistas de todos los signos ideológicos y colores políticos se abalanzan sobre la geografía del país y sobre sus pobladores

FECOMAN/FERRECO se mantuvieron al margen. Aquello no significaba que estuviesen en contra de la modificación de la ley minera, solo aprovecharon para marcar su independencia aunque se declararon vigilantes.

Se vivió un intenso periodo de división entre el gobierno y FENCOMIN que fue la entidad matriz que protagonizó la confrontación violenta con efectivos de la policía movilizadas para reprimir la protesta. Se detuvo a gran parte de la dirigencia bajo acusación de ser autores de la muerte del Viceministro de Interior y aunque siguen en prisión el caso no ha avanzado y ha vivido momentos álgidos de confrontación entre la Fiscalía y el Ministerio de gobierno con acusaciones que van y vienen. Entre tanto, respecto de los 5 trabajadores cooperativistas asesinados no hay ningún avance y esas muertes siguen en la impunidad.

En octubre de ese año(2016) el gobierno promulgó la ley 845² y con

La ley 845 ha sido una medida de venganza y un instrumento de chantaje del que el gobierno se dotó para usarlo a futuro como mecanismo de presión y/o compra de conciencias y lealtades de las nuevas dirigencias...

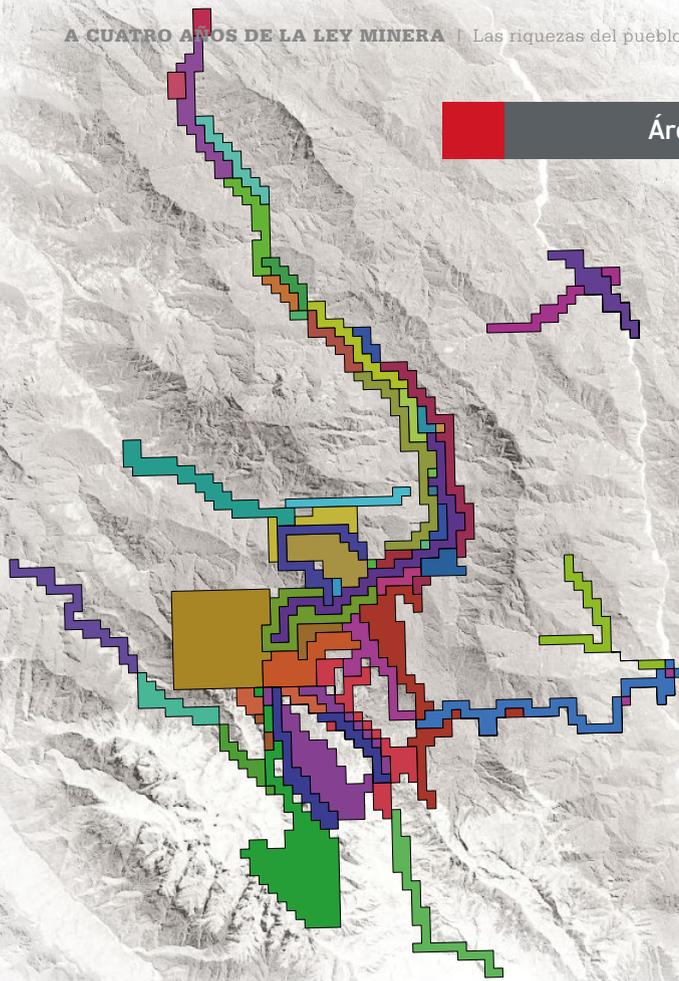
latente y se reactiva cada cierto tiempo, asemejó una guerra: se usó armas de guerra, se hirió y se asesinó entre bandos con total impunidad. Entre acusaciones de uno y otro lado, ha sido denunciado hasta el alcalde de Inquisivi por asesinato y las autoridades sectoriales lo complican todo dando información contradictoria, poco clara y hasta con dejo de parcialidad. Los datos y los hechos llaman a confusión y el caso no ha sido esclarecido, pero una cosa queda clara: el extractivismo minero que defiende e impulsa el gobierno, y la ley 535 que lo profundiza son nefastos y criminales. La ley 535 promueve y fomenta la violencia cuando establece que quien accede al derecho minero es aquel que primero solicite el área; vale decir no quien cumpla con requisitos, no quien esté en con-

y los despojan por la fuerza de sus tierras, sus territorios y sus derechos. Los relatos espantosos de aquella jornada en Arcopongo son una muestra de ello, pero lo mismo ha sucedido con Barrosquira en 2011, en Trinidad Pampa el 2015 y la violencia con diferentes formas se reproduce en los extractivismos: se arrebatan derechos humanos, territoriales, ambientales con total impunidad.

En septiembre de 2015, FERRECO y FECOMAN hicieron pública su separación de FENCOMIN. Eso explica por qué en la coyuntura del 2016 cuando FENCOMIN lanza su ofensiva en contra de la modificación de la ley de Cooperativas y exigiendo reponer en la ley minera autorización a las cooperativas para firmar contratos con empresas privadas,

ella se modificó la ley minera. El artículo 2 de la ley revierte a dominio del Estado, las áreas sobre las cuales existen contratos vigentes entre cooperativas mineras y empresas nacionales o extranjera. Se dispone la devolución a COMIBOL de los derechos y titularidad sobre las áreas que dio bajo contrato a cooperativas y que en la Ley Minera se le quitaron para darlas a las cooperativas como derechos pre adquiridos. Se impuso a las cooperativas un nuevo tipo de contrato, el de Producción, suscrito con la COMIBOL (y no AJAM) y en el que COMIBOL conserva la titularidad de las áreas. Se establece que la retribución a las cooperativas en esos contratos deberá corresponder a la naturaleza cooperativa que las define como instituciones sociales, autogestionarias de interés social

Áreas mineras en ArcoPongo a 2014



- | | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| 1 ^{RO} . DE MAYO ANDINA | HATIKVA |
| 20 DE OCTUBRE | IKYTO |
| 24 QUILATES II | LA JUNGLA |
| 8 DE AGOSTO | LA PLAZA "B" |
| AGUAS BLANCAS | LAMBAYEQUE |
| ALTO VALLE HERMOSO EL TRIGAL | NUEVA ESPERANZA DE CHAQUETE I |
| AMEYAL I | PA LMA FLOR |
| APOSTOL SANTIAGO | PLAZA |
| ATANKARI | RIO VERDE CHAQUETY |
| AVE MARIA CHILKANI | SAN JOSE V |
| CHAQUETY | SAN JUAN PLAZA |
| CHAQUETY EL TESORO | SUCESIVAS COTANI |
| CHAQUETY III | TACUARAL |
| CHAQUETY IV | TESORO DE CHAQUETY |
| CHAQUETY LA PLAZA | THAYA JAWIRA |
| COTANI | TORO DORADO |
| COTANI CHILLCANI | TUCAVACA |
| CUMBRE DORADA | TUNKI |
| EL ENCANTO | TUNKI II |
| EL ENCANTO I | TUNKI III |
| EL ENCANTO III | TUNKI IV |
| EL TESORO | TUNQUI |
| EL TESORO II | ULLAKAYA CONDORINI II |
| EL TESORO III | UNION PRIMOS 2DO |
| EL TESORO IV | ZARATE DE LA PLATA |
| | AMBI |

Fuente base de datos SERGEOTECMIN 2014

y sin fines de lucro. Esa naturaleza será controlada y fiscalizada con medidas como informes financieros, registros de distribución equitativa de los ingresos entre socios, entrega de planillas que registren esa distribución; informes mensuales de producción, de valor de producción y comercialización. En todos los casos, los contratos de producción, garantizan a COMIBOL la titularidad sobre las áreas mineras implicadas. Se dispone un listado de sanciones para infracciones que van desde multas pecuniarias, pasando por la prohibición de comercializar, hasta la suspensión temporal de las cooperativas infractoras. Y en caso de no poder respaldar definitivamente su carácter cooperativo, se establece su cierre aunque se les concede un plazo para que, una vez notificadas de su inminente disolución definitiva, las cooperativas migren su razón social a empresas y se

acojan al Código de Comercio; de no hacerlo procede la disolución y la restitución de las áreas mineras a dominio del Estado. Los mecanismos de control incluyen informes periódicos remitidos al Servicio de Impuestos Nacionales y finalmente la ley 845 también instruye al Ministerio de Economía hacer un reglamento a la Ley N° 186 de 17 de noviembre de 2011 que dispuso el Régimen de Tasa Cero al IVA para la venta de minerales y metales en la primera fase de comercialización. El golpe de gracia lo dio la Disposición Final Segunda que da vía libre a la participación (individual o colectiva) de los trabajadores de las cooperativas mineras junto a la AJAM en las acciones de control. FERRECO y FECOMAN, agrupadas en lo que han denominado Federación Nacional de Cooperativas Mineras Auríferas de Bolivia (FECMABOL), han sido afectadas con la ley 845 tanto como FENCOMIN

y comparten con ella el interés de eliminarla. Y es que sin duda, la ley fue un duro golpe a los intereses privados dentro de las falsas cooperativas y sus dirigencias. Sin embargo, no supuso el ingreso de la política minera del gobierno al redil de los intereses nacionales, en absoluto. La ley 845 ha sido una medida de venganza y un instrumento de chantaje del que el gobierno se dotó para usarlo a futuro como mecanismo de presión y/o compra de conciencias y lealtades de las nuevas dirigencias que emergieron tras la persecución y el encarcelamiento de casi la totalidad de la dirigencia anterior de FENCOMIN. Y por supuesto también es carta de negociación con las cooperativas auríferas de FERRECO y FECOMAN que representan ya el 56% de las cooperativas mineras del país.

De hecho, en noviembre del 2016, a pocos días de aprobada la ley 845 el propio Presidente Morales

fue quien inició el uso de la ley 845 como instrumento de negociación con las cooperativas. Se reunió entonces con los mineros de FEDECOMIN de Potosí (afiliados a FENCOMIN) abriendo el diálogo con los mineros sobre los contenidos de los Decretos que terminaron recogidos en la ley; logrando con ello arrancar a los mineros la declaratoria de apoyo a su gobierno. Luego de la reunión, Jesús Aldunate Presidente de las Cooperativas Mineras de Potosí declaró *“Sobre todo como cooperativistas queremos nuevamente la unidad del sistema cooperativo con el proceso de cambio”*, en tanto el también dirigente minero Severino Cachi de las cooperativas del sur de Atocha dijo que con el Primer mandatario se planteó trabajar de manera conjunta y *“...revisar bien los alcances para que (los decretos que ya eran ley) no vayan más allá de lo que dice la ley (minera)”*³.

Se sucedieron otros encuentros tanto con afiliados de FENCOMIN como con las cooperativas de FERRECO y FECOMAN (ahora aglutinadas en FECMABOL). En estos encuentros las discusiones sobre la ley 845 y sobre la relación del gobierno con las cooperativas ha estado presente y se ha desarrollado un proceso de dos años de idas y venidas hasta llegar al anuncio del 27 de noviembre de este año de la inminente modificación de la ley 845 a través de una nueva ley cuya promulgación estiman en diciembre. Algunos momentos importantes de ese proceso que han trascendido en medios de información son los siguientes:

- El 30 de noviembre de 2016. Reunión Presidente y nueva dirigencia de FENCOMIN, se trata la adecuación de contratos según Ley 845 que cooperativistas dicen y piden se quite el precintado a sus oficinas⁴.
- 26 de julio de 2017. Presidente Evo Morales y autoridades del sector encabezadas por Ministro Navarro se reúnen con nueva diri-

gencia de FENCOMIN y acuerdan trabajar en un reglamento que agilice procedimiento de firma de nuevos contratos⁵.

- 29 de septiembre de 2017. Reunión entre Presidente Evo Morales y FENCOMIN. Llegan a acuerdo de mejorar la ley 845 para regular el trabajo de las cooperativas⁶.
- 7 de septiembre de 2018. Reunión entre FECOMAN y el Ministro de Minería Jaime Navarro. Marcelo Yupanki, Secretario General de FECOMAN, informó que se acordó proceder con el tratamiento de la ley 845 y el régimen impositivo único pero luego de reunión con el Ministerio de Economía fijada para 10 o 15 septiembre⁷.
- 10 de septiembre 2018. FECOMAN informa que para modificar ley 845 ellos trabajaron un proyecto de Ley, que fue derivado al Ministerio de Minería. Desde 29 de mayo no tuvieron respuesta hasta 4 de septiembre cuando recibieron con agrado la predisposición del gobierno de modificar algunos artículos de la Ley 845⁸.
- 17 de septiembre 2018. Presidente Evo Morales se reúne con dirigentes de FENCOMIN y destaca a las cooperativas como generadoras de empleo y divisas⁹.
- 7 de octubre de 2018. En el Congreso XXV ordinario de FENCOMIN

la matriz de las cooperativas resolvió su alejamiento del MAS y su independencia política. Entre la razones argumentadas dicen que el Estado Plurinacional no impulsa políticas de desarrollo para los cooperativistas, afirman que el movimiento cooperativista ha sido manoseado y ultrajado por el gobierno; dan al nuevo Comité Ejecutivo 60 días para la convocatoria un nuevo Congreso Orgánico en el que se asumirían de manera definitiva una posición como FENCOMIN, respecto a los dos acápite anteriores¹⁰.

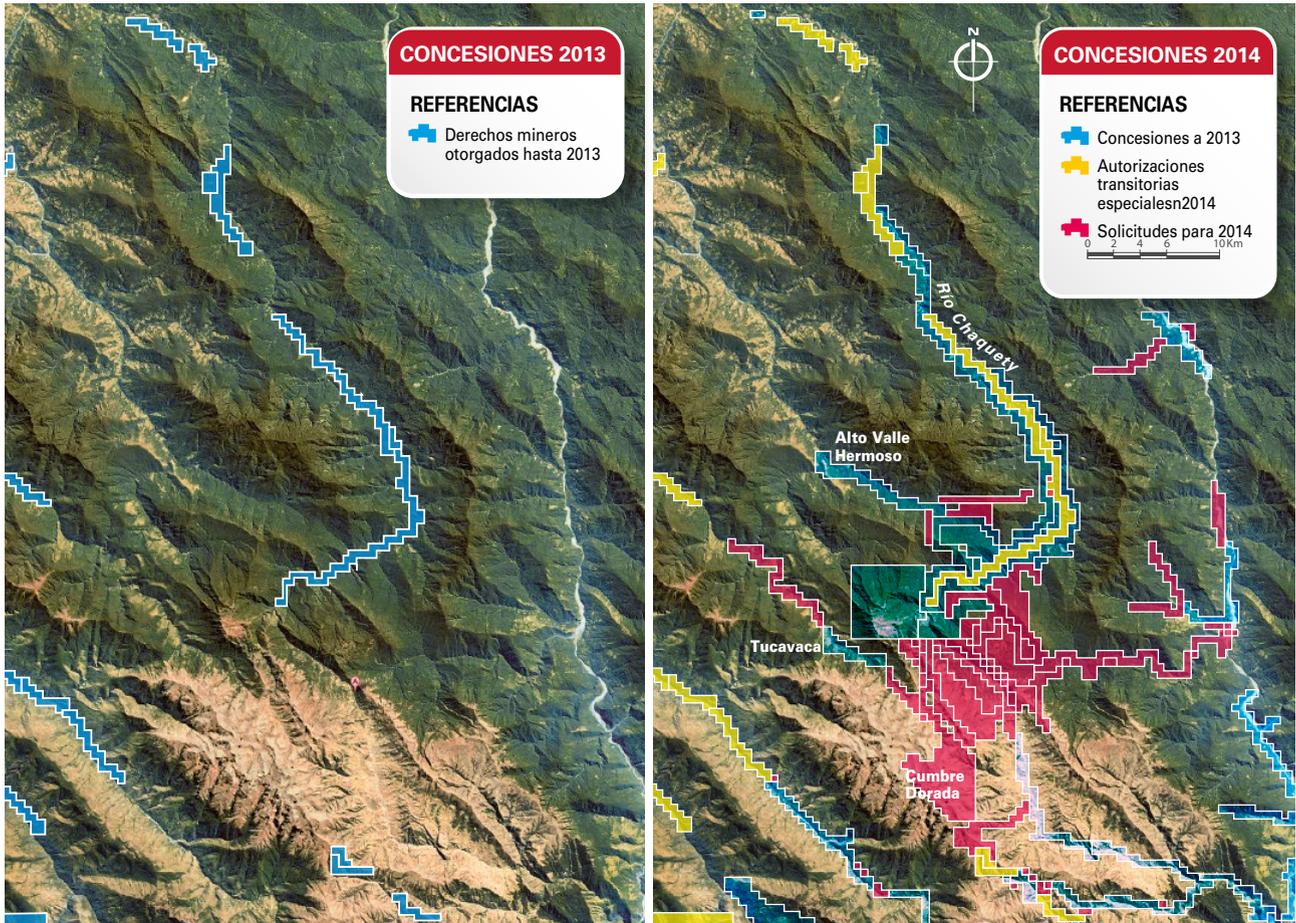
- 15 octubre 2018. En reunión sostenida en la Casa Grande del Pueblo entre el Presidente Evo Morales, FECMABOL, FERRECO y FECOMAN las cooperativas priorizaron la modificación de la ley 845. René Butrón de FECMABOL informó que tuvieron reunión para hablar varios puntos entre ellos la modificación de la Ley 845, el impuesto único para las cooperativas, la comercialización de oro en el mercado interno y externo, áreas protegidas y forestales, medioambiente y exploración de nuevas áreas mineras y anunció que se reunirán con los Ministros de Medio Ambiente y Economía en los siguientes días para continuar el debate de propuestas¹¹.

Referencias:

- 1 Hay tres impuestos que pagan todos los productores mineros inclusive del sector estatal, se trata de las regalías mineras que fluctúan entre el 1 y el 7%, en función a volúmenes de producción y la calidad del mineral; luego se establece el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) que corresponde al 25% sobre las utilidades netas anuales y además una alícuota adicional del 12,5% al impuesto de las utilidades de cada empresa minera, indefectiblemente, de la minería privada, incluyendo la chica, las metalúrgicas en general y las del Estado, mientras que las cooperativas mineras sólo pagan las regalías y un monto consistente en el 1% sobre el valor de la producción neta, en calidad de alquiler o arrendamiento de las concesiones que explotan. Lo que muestra un factor inequitativo en materia de impuestos, que no se justifica, considerando que el objeto del negocio en todos los sectores es la extracción y comercialización de la riquezaAa minera.
- 2 El 1 de septiembre el gobierno había promulgado 5 decretos supremos DS 2888, DS 2889, DS 2890, DS 2891 y DS 2892 . Véase <https://cedib.org/biblioteca/materiales-digitales/leyes/> . El 23 de Septiembre le Ministro Navarro los remitió a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) para que loes elevara a Ley. El resultado fue la consolidación de algunos de sus contenidos en la ley 845promulgada el 24 de octubre de 2016. Véase, Cooperativas: ALP recibe 5 decretos para elevar a ley. ANF. 23.09.2016 Los Tiempos.
- 3 Evo y cooperativistas trabajarán en la regulación de concesiones.04 noviembre 2016. ANF y agencias • La Paz
- 4 30 11 2016 20:30 Oxígeno Bolivia. FENCOMIN se compromete a cumplir Ley 845 y pide desprecintado de sus oficinas
- 5 26 de julio de 2017. Cambio. Gobierno establece acuerdo con cooperativas mineras
- 6 Viernes, 29 / Sep / 2017 ABI. Bolivia: Así mejorarán la Ley 845 para regular el trabajo de cooperativas minera
- 7 07 de septiembre de 2018.Radio Fedecomín. FECOMAN y Ministerio de Minería sostuvieron reunión sobre ley 845
- 8 10 de septiembre 2018. ANF. FECOMAN destaca disposición del Gobierno a modificar ley 845 sobre reversión minera
- 9 17 de septiembre de 2018. Ministerio de Comunicación. Presidente Morales destaca a las cooperativas como generadoras de empleo y de divisas
- 10 7 octubre 2018. Erbol. Cooperativas mineras (deciden) alejarse del MAS y reivindicar su independencia sindical.
- 11 15 octubre 2018. CAMBIO. Cooperativistas priorizan modificación de la ley 845 en agenda de trabajo con el Presidente
- 12 27 de noviembre de 2018. Oxígeno. El Gobierno y las Cooperativas Mineras acuerdan modificar la Ley 845.



Mapa comparativo de derechos mineros en 2013 y 2014



Fuente base de datos SERGEOTECMIN 2014

- 27 de noviembre de 2018. El Gobierno nacional y la dirigencia de la Federación Nacional de Cooperativas Mineras (FENCOMIN) consensuaron la modificación de la Ley 845. El presidente Evo Morales informó que *“el comité ejecutivo saliente nos pidió la modificación de la Ley 845 y en un trabajo conjunto con el ministro de Minería, el equipo técnico de las cooperativas se avanzó y el día jueves vamos a enviar este proyecto de ley consensuado para su aprobación correspondiente en la Asamblea Legislativa”*¹².

Y si alguna duda queda respecto a que la decisión del gobierno ha sido siempre apostar por el extractivismo minero a toda costa y al precio que fuera necesario, tómese nota que han pasado más de cuatro años des-

de el día en que el Presidente dijera que se impulsaría un proceso judicial por Traición a la Patria a los cooperativistas que bajo contratos ilegales permitieron a privados expoliar los recursos naturales del país y a los funcionarios y autoridades que permitieron contratos inconstitucionales. En estos 4 años ni uno solo de los contratos ha sido auditado, ni demandado y no se ha hecho proceso contra uno solo de los implicados; no se ha sancionado a una sola de las cooperativas que cometieron la ilegalidad y menos aún a una sola de las empresas nacionales y extranjeras que lucraron con los recursos del país, evadiendo leyes y responsabilidades y realizando durante años actividades ilegales contra el Estado. La inminente modificación de la ley 845 promete dar otro zarpazo a

los intereses nacionales y terminar legalizando lo que antes, aunque permitido por el neoliberalismo, era ilegal: el enriquecimiento de empresas privadas, en especial extranjeras que sin control legislativo orden negociados con cooperativas para hacerse y comerciar con los recursos naturales del pueblo boliviano sin asumir ninguna obligación frente al Estado y sin responsabilidad ante el destrozamiento ambiental, social y humano que generan ●

GEORGINA JIMÉNEZ PIMENTEL
es investigadora del Centro de Documentación e Información Bolivia, CEDIB

Georgi Jiménez Pimentel
@Georgina030160
georgina.jimenez@gmail.com

